



**SESIÓN N° 19, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Jorge Ortuño y Dña. M<sup>a</sup> Pilar Navarro, que se incorporan a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 174955T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 176820J).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito registrado de entrada el día 11 de abril de 2019, comunicando resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla contra la resolución





de dicha Dirección General de 15 de marzo de 2018, por la que se aprueba la liquidación y se declara la obligación de reintegro de 1.112,04 euros correspondientes a la subvención concedida para realización del curso de “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (Expte. AC-2013-3336).

2. Informe del Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez, de 10 de abril de 2019, comunicando el ejercicio accidental de la Jefatura de la Policía por parte del Oficial D. Juan Andrés Ortega, en el periodo comprendido entre los días 16 a 24 de abril de 2019.

3. Informe de la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 7 de marzo de 2019, sobre complemento de informe de 11 de enero de 2019, sobre recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Asociación de Colonos Agrícolas y Patrimonios Familiares de la Sierra de Salinas (Villena) contra la desestimación de anterior recurso sobre la Catalogación e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública (MUP) de Alicante del monte de Sierra de Salinas sito en Villena (Expte. 124029N).

(En este momento se incorporan a la sesión D. Jorge M. Ortuño y Dña. Mª Pilar Navarro).

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 145601Z, 90378A, 90598F, 103089E, 91332A, 105388Y, 164761K, 174843N, 178696P, 176659K).-**

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Juana Arenas Parreño: Trabajos de producción de Galas y Baile de Carnaval 2019 (Expte. 145601Z).....7.139,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 2 de la obra “Reurbanización calle Lepanto y calle Águilas”, por importe de 30.624,47 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 90378A).
- Certificación nº 3 de la obra “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, por importe de 19.186,67 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constu Archena, S.L. (Expte. 90598F).
- Certificación nº 2 de la obra “Reurbanización calle Fábricas (Tramo comprendido entre calle

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Numancia y calle Iberia”, por importe de 15.110,32 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Dolmen Movimientos, S.L. (Expte. 103089E)

- Certificación nº 2 y última de la obra “Campaña de asfaltados 2018 (varias calles)”, por importe de 34.493,19 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 91332A)

- Certificación nº 2 de la obra “Reparación de cubierta del edificio de Cazadores”, por importe de 37.515,92 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Zima Desarrollos Integrales, S.L. (Expte. 105388Y).

3. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “Decoración Cerámica”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 22 de marzo de 2019 (Expte. 164761K).

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina con fecha 22 de marzo de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en un curso de la Universidad Popular a favor de una persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales, por carencia o insuficiencia de ingresos propios, que se encuentra en intervención en el Centro de Servicios Sociales, de cara a su integración social, y cuya participación en actividades formativas o culturales se valora necesaria.

Considerando que:

1º.- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

2º.- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.

3º.- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Universidad Popular, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





4º.- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y obrando en expediente la conformidad de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 22 de marzo de 2019, a la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 22 de marzo de 2019, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular.

4. Solicitud de MARPEJU, S.L. sobre aplazamiento/fraccionamiento de pago de deuda tributaria (Expte. 174843N).

Vista la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas de carácter tributario (Remesa n. 13.187), con fecha de solicitud 03/04/2019 formulada por MARPEJU, S.L., según el siguiente detalle:

- Periodo de pago: Con recargo - Ejecutiva
- Aplazamiento solicitado: 48 plazos, hasta el 5 de abril de 2023.
- Importe total aplazado: Principal: 15.016,36 €; Recargo: 750,81 €
- Concepto: Recibos I.B.I. Urbana núms. 701.598, 771.925, 847346.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos:

- Artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003).
- Artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 02-09-2005).
- Artículo 9 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los contribuyentes locales del Excmo.

Y de conformidad con la propuesta de la Recaudación Municipal, de 8 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a MARPEJU, S.L. aplazamiento/fraccionamiento para el pago en 48 plazos de las deudas tributarias de referencia por importe total de 17.515,90 € (Principal, recargos e intereses), atendiendo a las especiales dificultades económicas del solicitante (Art. 9.4 OGR), y conforme al siguiente cuadro de pagos que deberá hacer efectivos en la Cuenta de BANCO BANKIA ES04 2038 3016 7164 0000 0862, o en la Recaudación Municipal a la





fecha de su vencimiento:

VENCIMIENTO:	06/05/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,88	16,07	28,44	<b>365,39 €</b>
VENCIMIENTO:	05/06/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	29,4	<b>366,30 €</b>
VENCIMIENTO:	05/07/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	30,36	<b>367,26 €</b>
VENCIMIENTO:	05/08/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	31,34	<b>368,24 €</b>
VENCIMIENTO:	05/09/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	32,33	<b>369,23 €</b>
VENCIMIENTO:	07/10/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	33,36	<b>370,26 €</b>
VENCIMIENTO:	05/11/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	34,28	<b>371,18 €</b>
VENCIMIENTO:	05/12/2019	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	35,23	<b>372,13 €</b>
VENCIMIENTO:	06/01/2020	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	36,25	<b>373,15 €</b>
VENCIMIENTO:	05/02/2020	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	701.598		320,86	16,04	37,21	<b>374,11 €</b>
VENCIMIENTO:	05/03/2020	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	<b>IMPORTE TOTAL</b>
I.B.I. URBANA	771.925		155,18	7,7	12,84	<b>175,72 €</b>
I.B.I. URBANA	847.346		155,18	7,7	7,11	<b>169,99 €</b>

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 19 JGL 16-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1010359 - 02/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
X/N8i05VCwSBAYp+  
8WiHgDIN6TlUnK92y  
OmrIk/RiM=

Código seguro de verificación: P9JEGE-X6UFY6LR

Pág. 5 de 38



310,36 15,4 19,95 **345,71 €**

VENCIMIENTO: 06/04/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 13,35 176,49 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 7,62 170,76 €

310,74 15,54 20,97 **347,25 €**

VENCIMIENTO: 05/05/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 13,8 176,94 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 8,07 171,21 €

310,74 15,54 21,87 **348,15 €**

VENCIMIENTO: 05/06/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 14,28 177,42 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 8,54 171,68 €

310,74 15,54 22,82 **349,10 €**

VENCIMIENTO: 06/07/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 14,76 177,90 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 9,03 172,17 €

310,74 15,54 23,79 **350,07 €**

VENCIMIENTO: 05/08/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 15,22 178,36 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 9,48 172,62 €

310,74 15,54 24,7 **350,98 €**

VENCIMIENTO: 07/09/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 15,73 178,87 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 10 173,14 €

310,74 15,54 25,73 **352,01 €**

VENCIMIENTO: 05/10/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 16,16 179,30 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 10,43 173,57 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 19 JGL 16-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1010359 - 02/05/2019**

Hash SHA256:  
X/N8i05VCwSBAYp+  
8WiHgDIN6TUnK92y  
OmrIk/RiM=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9JEJE-X6UFY6LR

Pág. 6 de 38



310,74 15,54 26,59 **352,87 €**

VENCIMIENTO: 05/11/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 16,64 179,78 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 10,9 174,04 €

310,74 15,54 27,54 **353,82 €**

VENCIMIENTO: 07/12/2020 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 17,13 180,27 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 11,4 174,54 €

310,74 15,54 28,53 **354,81 €**

VENCIMIENTO: 05/01/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 17,57 180,71 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 11,83 174,97 €

310,74 15,54 29,4 **355,68 €**

VENCIMIENTO: 05/02/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 18,05 181,19 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 12,32 175,46 €

310,74 15,54 30,37 **356,65 €**

VENCIMIENTO: 05/03/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 18,48 181,62 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 12,75 175,89 €

310,74 15,54 31,23 **357,51 €**

VENCIMIENTO: 05/04/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 18,95 182,09 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 13,22 176,36 €

310,74 15,54 32,17 **358,45 €**

VENCIMIENTO: 05/05/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 19,42 182,56 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 13,69 176,83 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 19 JGL 16-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1010359 - 02/05/2019**

Hash SHA256:  
X/N8i05VCwSBAYp+  
8WiHgDIN6TlUnK92y  
OmrIk/RiM=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9JEJE-X6UFY6LR

Pág. 7 de 38



310,74 15,54 33,11 **359,39 €**

VENCIMIENTO: 07/06/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 19,93 183,07 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 14,2 177,34 €

310,74 15,54 34,13 **360,41 €**

VENCIMIENTO: 05/07/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 20,36 183,50 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 14,63 177,77 €

310,74 15,54 34,99 **361,27 €**

VENCIMIENTO: 05/08/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 20,84 183,98 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 15,11 178,25 €

310,74 15,54 35,95 **362,23 €**

VENCIMIENTO: 06/09/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 21,33 184,47 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 15,6 178,74 €

310,74 15,54 36,93 **363,21 €**

VENCIMIENTO: 05/10/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 21,78 184,92 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 16,04 179,18 €

310,74 15,54 37,82 **364,10 €**

VENCIMIENTO: 05/11/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 22,26 185,40 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 16,53 179,67 €

310,74 15,54 38,79 **365,07 €**

VENCIMIENTO: 06/12/2021 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 22,74 185,88 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 17 180,14 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 19 JGL 16-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1010359 - 02/05/2019**

Hash SHA256:  
X/N8i05VCwSBAYp+  
8WiHgDIN6TlUnK92y  
Omr tik/RiM=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9JEJE-X6UFY6LR

Pág. 8 de 38



310,74 15,54 39,74 **366,02 €**

VENCIMIENTO: 05/01/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 23,2 186,34 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 17,47 180,61 €

310,74 15,54 40,67 **366,95 €**

VENCIMIENTO: 07/02/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 23,71 186,85 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 17,98 181,12 €

310,74 15,54 41,69 **367,97 €**

VENCIMIENTO: 07/03/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 24,15 187,29 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 18,41 181,55 €

310,74 15,54 42,56 **368,84 €**

VENCIMIENTO: 05/04/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 24,59 187,73 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 18,86 182,00 €

310,74 15,54 43,45 **369,73 €**

VENCIMIENTO: 05/05/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 25,06 188,20 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 19,32 182,46 €

310,74 15,54 44,38 **370,66 €**

VENCIMIENTO: 06/06/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 25,55 188,69 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 19,82 182,96 €

310,74 15,54 45,37 **371,65 €**

VENCIMIENTO: 05/07/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 26 189,14 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 20,26 183,40 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 19 JGL 16-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1010359 - 02/05/2019**

Hash SHA256:  
X/N8i05VCwSBAYp+  
8WiHgDIN6TUnK92y  
OmrIk/RiM=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9JEJE-X6UFY6LR

Pág. 9 de 38



310,74 15,54 46,26 **372,54 €**

VENCIMIENTO: 05/08/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 26,48 189,62 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 20,74 183,88 €

310,74 15,54 47,22 **373,50 €**

VENCIMIENTO: 05/09/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 26,95 190,09 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 21,22 184,36 €

310,74 15,54 48,17 **374,45 €**

VENCIMIENTO: 05/10/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 27,42 190,56 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 21,68 184,82 €

310,74 15,54 49,1 **375,38 €**

VENCIMIENTO: 07/11/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 27,93 191,07 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 22,2 185,34 €

310,74 15,54 50,13 **376,41 €**

VENCIMIENTO: 05/12/2022 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 28,37 191,51 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 22,63 185,77 €

310,74 15,54 51 **377,28 €**

VENCIMIENTO: 05/01/2023 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 28,84 191,98 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 23,11 186,25 €

310,74 15,54 51,95 **378,23 €**

VENCIMIENTO: 06/02/2023 Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. **IMPORTE TOTAL**

I.B.I. URBANA 771.925 155,37 7,77 29,33 192,47 €

I.B.I. URBANA 847.346 155,37 7,77 23,6 186,74 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 19 JGL 16-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1010359 - 02/05/2019**

Hash SHA256:  
X/N8i05VCwSBAYp+  
8WiHgDIN6TUnK92y  
Omr tik/RiM=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9JEJE-X6UFY6LR

Pág. 10 de 38



310,74 15,54 52,93 **379,21 €**

VENCIMIENTO:	06/03/2023	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
I.B.I. URBANA	771.925	155,37	7,77	29,77	192,91 €	
I.B.I. URBANA	847.346	155,37	7,77	24,03	187,17 €	
		310,74	15,54	53,8	<b>380,08 €</b>	

VENCIMIENTO:	05/04/2023	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
I.B.I. URBANA	771.925	155,37	7,77	30,23	193,37 €	
I.B.I. URBANA	847.346	155,37	7,77	24,5	187,64 €	
		310,74	15,54	54,73	<b>381,01 €</b>	

2. Condicionar el anterior acuerdo a la prestación de garantía en forma de aval solidario de dos fiadores, que, ajustado al modelo que se remitirá junto con la notificación del presente acuerdo, deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.

3. Poner en conocimiento de la mercantil interesada que si, vencido cualquiera de los plazos indicados, no se realizara el pago, se seguirá el procedimiento recaudatorio conforme al artículo 54 del Reglamento General de Recaudación.

5. Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por razón de movilidad reducida, ejercicio 2019 (Expte. 178696P).

Vistos los escritos y documentos presentados por los interesados, por los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los vehículos para personas de movilidad reducida y para los vehículos de minusválidos prevista en el Art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 15 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, a los

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 2, Código 987369), en las condiciones que seguidamente se expresan:

- Plazo de disfrute: La exención se mantendrá en tanto subsistan las condiciones que motivaron su concesión, esto es, es tanto se mantenga vigente el reconocimiento del grado de minusvalía, debiendo solicitarse la prórroga de la exención en el mismo año en que se renueve dicho reconocimiento, en su caso, que tendrá efectos en el periodo impositivo siguiente.
- La exención se extinguirá en todo caso de oficio, al año inmediatamente siguiente al de la caducidad (fecha de terminación de la validez del reconocimiento del grado de minusvalía)
- Incompatibilidad: No podrá disfrutarse la exención simultáneamente con otro vehículo.

2. Denegar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos del ejercicio 2019, a los interesados, por los vehículos y por las razones que se exponen en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 6, Código 987369; y relación nº 11, Código 987444).

3. Anular la exención en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de minusvalía, con efectos del ejercicio 2019, de los vehículos y por los motivos que en cada caso se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 9, Código 987369).

6. Solicitudes de bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años, ejercicio 2019 (Expte. 178696P).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años en el artículo 95.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 15 de abril

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años, con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, a los interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 1, Código 987369).

2. Denegar la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años, con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, a los interesados, por los vehículos y por las razones que en cada caso se exponen en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 5, Código 987369; Relación nº 10, Código 987502).

7. Solicitudes de bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para vehículos híbridos o de motor eléctrico, ejercicio 2019 (Expte. 178696P).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los vehículos híbridos o de motor eléctrico en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 15 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para vehículos híbridos o de motor eléctrico, con efectos a partir del presente ejercicio de 2018, a los interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 4, Código nº 987369).

8. Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, ejercicio 2019 (Expte. 178696P).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por





los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola en el Art. 93.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado Gestión Tributaria, de 15 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, a los interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 3, Código 987369).

2. Denegar la exención en el bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, con efectos a partir del presente ejercicio de 2019, a los interesados, por los vehículos y por las razones que en cada caso se exponen en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 12, Código 987627).

9. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del 1<sup>er</sup> trimestre de 2019, y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 2º trimestre de 2019 (Expte. 176659K).

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la Lista Cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable, correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2019, por un importe de 294.347,68 euros.

2. Aprobar la liquidación a favor de este Excmo. Ayuntamiento en concepto del





correspondiente canon, por importe de 49.062,34 € (concepto 550.00 del Presupuesto Municipal de Ingresos).

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento es de 243.209,25 €.

4. Aprobar la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 2º trimestre de 2019, por un importe de 355756,30 €, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, s.a., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de periodos anteriores según el siguiente resumen:

- Tasa Recogida R.S.U., ejercicio 2019..... 22,00€.

**4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 69669N, 140136J, 65557C, 176306W, 169080J, 173818P).-**

**1. Contrato de Suministro e Instalación de “Juegos Infantiles en el Jardín de la Avenida de la Feria ‘Cespín’”. (C.SU. 3/2019) (Expte. 69669N).**

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 12 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro e Instalación de “Juegos Infantiles en el Jardín de la Avenida de la Feria ‘Cespín’”. (C.SU.3/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2019-171-62500 (Adquisición Mobiliario Juegos Infantiles) y con cargo a la Retención de Crédito n.º

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2022/2019, gasto por importe de 182.956,02 €, precio base de licitación (I.V.A. incluido) del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector.

2. Adjudicación del Contrato de Servicios de “Control de plagas urbanas, control de mosquitos y programa de prevención y control de la Legionella en el municipio de Yecla” (Expte. C.SE. 1/2019) (Expte. 140136J).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado por lotes, del Contrato de Servicios de “Control de plagas urbanas, control de mosquitos y programa de prevención y control de la Legionella en el municipio de Yecla” (Expte. C.SE. 1/2019) y en particular los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 26 de marzo (lote 1 ) y 4 de abril (lote 2 Control de Legionella) , por los que se aprobaron la clasificación de las proposiciones realizadas en los distintos lotes por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 159 LCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación Lokímica, S.A.

Resultando que por la mercantil Lokímica, S.A., se ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: U.T.E. Caasa Tecnología del Agua, S.A.- Caasa Facility Service, S.L., por haber sido considerada anormal la oferta presentada en el lote 2 (control de legionella) y entender la Mesa de Contratación que no se ha justificado la misma a tenor de la documentación presentada.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Lote 1. Desratización-Desinsectación en el Alcantarillado, Centros Escolares y Edificios o Dependencias Municipales y Tratamiento de Culícidos. Lokímica, S.A..

Criterios sujetos a juicio de valor: a) Memoria Técnica Prestación de Servicio: 1ª posición; b) Mejoras: 1ª posición.

Criterios Automáticos: c) Precio: 2ª posición; d) Trabajadores adscritos con carné manipulador biocidas: 1ª posición; e) Personal Técnico Cualificado: 1ª posición; f) Cañones termonebulizadores: 1ª posición; g) Medios aéreos: 1ª posición; h) Compromiso atención avisos urgentes: 1ª posición; i) Elaboración, diseño y difusión dípticos: 1ª posición; j) Disponer vehículos híbridos o eléctricos: 1ª posición.

- Lote 2. Programa de Control y Prevención de la Legionelosis. Lokímica, S.A.

Criterios sujetos a juicio de valor. a) Memoria Técnica Prestación Servicio: 1ª posición; b) Mejoras: 1ª posición.

Criterios Automáticos: c) Precio: 3ª posición; d) Personal Técnico Cualificado: 1ª posición; e) Disponer vehículos híbridos o eléctricos: 1ª posición; f) Por Incremento numero tomas de muestras: 1ª posición; g) Compromiso atención avisos urgentes: 1ª posición; h) Utilizar sistemas alternativos al uso de biocidas no contaminantes: 1ª posición; i) Por ofrecer formación técnica: 1ª posición.

Dentro del plazo de dos meses al que se refiere el artículo 158 LCSP.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 12 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta realizada por Lokímica, S.A., los dos lotes del Contrato de Servicio de “Control de plagas urbanas, control de mosquitos y programa de prevención y control de la Legionella en el municipio de Yecla” (Expte. C.SE. 1/2019) con el siguiente detalle:

- Lote 1. Desratización-Desinsectación en el Alcantarillado, Centros Escolares y Edificios o Dependencias Municipales y Tratamiento de Culícidos. Lokímica, S.A., por el precio de 23897,50 €, IVA incluido (311-2279924 “Otros servicios. Control de Plagas”, RC 2019.2.0001641).

- Lote 2. Programa de Control y Prevención de la Legionelosis. Lokímica, S.A. por el





precio de 6.352,50 €, IVA incluido (311-2279929 “Trabajos servicios. Verificación Legionelosis”, RC 2019.2.0001641 )

2. Requerir a los citados adjudicatarios para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

3. Expediente de modificación del Contrato de obras de “Construcción de Centro educativo polivalente en el barrio de la Alameda” (C.O. 3/2018) (Expte. 65557C).

Resultando que, previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 23 de octubre de 2018, adjudicó el contrato de obras de referencia a Avance y Desarrollo de Obras, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 248.665,50 €, IVA incluido.

Resultando que, atendiendo a la expresa solicitud de la Dirección Facultativa de la obra, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de marzo de 2019, concedió autorización para modificar el Proyecto Técnico de la obra de referencia con base en determinadas circunstancias, por entender que tal solicitud se justificaba en los términos previstos en los artículo 203 y 205.2.b) y c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que la Dirección de Obra ha presentado con fecha 5 de abril de 2019 el Anexo de Modificación del proyecto de la obra, cuyo presupuesto de ejecución total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, asciende a 263.658,63 €

Estimando que dicho Anexo de Modificación del proyecto redactado en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2019 cumple lo dispuesto en el mencionado artículo 205 de la LCSP, por cuanto las modificaciones introducidas se basan en





el supuesto b) de su apartado 1, y conforme a lo exigido en los apartados siguientes del mismo precepto, no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Teniendo en cuenta que obra en expediente la conformidad expresa de la empresa contratista a los precios de las nuevas unidades de obra.

A la vista de los informes emitidos por Secretaría y por Intervención con fecha 8 de abril de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 242 del LCSP.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 9 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de modificación del Proyecto Técnico de la obra “Centro Educativo Polivalente en el Barrio de la Alameda” y el Anexo de Modificación del proyecto Modificado redactado por el Arquitecto Municipal Director Facultativo de la obra D. Sergio Santa Marco, con un presupuesto total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, de 263.658,63 €.

2. Aprobar la consiguiente Modificación del Contrato de Obras suscrito con Avance y Desarrollo de Obras, S.L., con un precio total, IVA incluido, de 263.658,63 €, y aprobar el correspondiente gasto complementario por importe de 14.993,13 €

3. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo más breve posible proceda a la formalización en documento administrativo de la modificación contractual aprobada.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Reparación de red de alcantarillado en calle Algeciras. Primer tramo de conexión con calle Serratillas” (Expte. 169080J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras, de 29 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Reparación de la red de





alcantarillado en calle Algeciras. Primer tramo de conexión con calle Serratillas”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 10.587,50 €.

2. Adjudicar a Proanlu Yecla Promociones, S.L., por el precio total de 10.587,50 €, IVA incluido (Partida 160.21200), el Contrato Menor de Obras de “Reparación de la red de alcantarillado en calle Algeciras. Primer tramo de conexión con calle Serratillas”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo integral Colors PartyYecla, 3ª Edición” (Expte. 176306W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a JR S Servicios 06, S.L., por el precio total de 13.158,90 €, IVA incluido (Partida 33701-22699), el Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo integral Colors PartyYecla, 3ª Edición”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos





del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio “Bar de la actividad ‘Colors Party Yecla, 3ª edición” (Expte. 173818P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 11 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Dña. Mónica Guirado Esteve, el Contrato Menor de Servicio “Bar de la actividad ‘Colors Party Yecla, 3ª edición”, a celebrar desde las 17:00 horas del día 4 de mayo de 2019, a las 0:30 horas del día siguiente, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 85,00 €.
- Garantía: 150,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente.

**5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 167146Y, 167100J, 173858W, 173818P, 139078P, 161224Y, 168803Z, 226066R, 175378F, 175206R, 139070D).-**

1. Solicitud de D. Juan José Palao Martínez sobre autorización para instalación de terraza del “Café Glamour” en calle Antonio Machado (Expte. 167146Y).

Vista la instancia presentada por D. Juan José Palao Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Antonio Machado, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Café Glamour”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 240,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan José Palao Martínez autorización para la instalación de la terraza del “Café Glamour” en la calle Antonio Machado, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m<sup>2</sup>.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Diego Pascual Sánchez Azorín sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar A la Mesa” en C/ Pío Baroja (Expte. 167100J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 42,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Diego Pascual Sánchez Azorín autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar A la Mesa”, en la C/ Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019); 6 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. José Javier Muñoz Palao sobre autorización para instalación de terraza de “El búho bar” en calle del Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 173858W).

Vista la instancia presentada por D. José Javier Muñoz Palao solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, frente al establecimiento del que es titular, denominado “El búho bar”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 189,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Javier Muñoz Palao autorización para la instalación de la terraza





de “El búho bar” en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019); 27 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración de gofres y crepes, y de patatas y perritos, en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 16 de junio de 2018 (Expte. 173818P).

Vista la solicitud de D. Roque Martínez Carpena para la instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración de gofres y crepes, y de patatas y perritos, en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 4 de mayo, con motivo de la celebración de la carrera de colores “Colors Party Yecla”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 “Licencia clase B: puestos eventuales” de la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente,

Y conforme a la propuesta de la Técnico de Juventud Dña. Virgina Mora Bañón, de 10 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a D. Roque Martínez Carpena autorización para la instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración de gofres y crepes, y de patatas y perritos en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 4 de mayo, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación de los puestos-remolques el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe que corresponda en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- Los puestos-remolques se instalarán en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- Para el inicio de la actividad será requisito indispensable que se haya emitido informe favorable por la Veterinaria Municipal.

5. Solicitud de Dña. Rosa Dolores Ibáñez Sánchez sobre problemas de estacionamiento





de vehículos junto a vado horario correspondiente a “Tienda Purina”, sita en calle San Cristóbal (Expte. 139078P).

Visto el escrito presentado por Dña. Rosa Dolores Ibáñez Sánchez con fecha 5 de febrero de 2019, por el que expone que:

- Es titular de vado horario vinculado al establecimiento comercial de su titularidad denominado “Tienda Purina” en calle de San Cristóbal, 83, que se utiliza para carga y descarga de mercancías.
- Que los vehículos que estacionan junto al vado, le impiden realizar la carga y descarga de mercancía.
- Solicita la concesión de una reserva para carga y descarga de mercancías, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de abril de 2019, indicativo de que no procede acceder a la solicitud, por las siguientes razones:

- La disposición de un vado por el establecimiento de referencia no es lo habitual para los comercios.
- Dichos vados prácticamente no existen, ya que se han ido retirado en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20.
- En el caso de que los vehículos ocupen el vado horario que tiene concedido, deberá avisar a la Policía Local, para que actúe del mismo modo que se hace con todos los vados, denunciando la infracción, y en su caso, retirando el vehículo del lugar con el servicio municipal de grúa.
- Las operaciones de carga y descarga de mercancías del establecimiento se encuentran aseguradas, salvo casos puntuales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de Dña. Rosa Dolores Ibáñez Sánchez sobre concesión de una reserva para carga y descarga de mercancías, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, para la “Tienda Purina”, en calle de San Cristóbal, 83.

6. Autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para realización de actividad práctica sobre asignatura de “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por el grupo de alumnos denominado “Rainbow Cooperativa” (Expte. 161224Y).

Visto el escrito presentado por el I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” el día 11 de marzo de 2019, registrado de entrada con el número 2.934, por el que solicita autorización





para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el día 24 de abril de 2019 para realización de actividad práctica sobre la asignatura “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Rainbow Cooperativa”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 10 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el próximo 24 de abril, para realización de actividad práctica sobre la asignatura de “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Rainbow Cooperativa”.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho centro docente la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa y una mesa).

7. Autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para realización de actividad práctica sobre asignatura de “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por el grupo de alumnos denominado “Company Young Business” (Expte. 168803Z).

Visto el escrito presentado por el I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” el día 28 de marzo de 2019, registrado de entrada con el número 3.875, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el día 24 de abril de 2019 para realización de actividad práctica sobre la asignatura “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Rainbow Cooperativa”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el próximo 24 de abril, para realización de actividad práctica sobre la asignatura de “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Company Young Business”.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho centro docente





la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa y una mesa).

8. Solicitud de D. Pedro José Forte Muñoz (Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros”) sobre celebración de reunión de amigos y actividad de exposición de productos relacionados con las motocicletas en calle Castellarejos, y recorrido por calles de la ciudad el día 28 de abril de 2018 (Expte. 126066R).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de noviembre de 2018 (R.E. núm. 10.953), por D. Pedro José Forte Muñoz, en nombre de la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros”, por el que comunica la realización de una reunión de amigos en la calle Castellarejos, sita en el polígono industrial Urbayecla, en la que se instalarán unos expositores con productos relacionados con las motocicletas, para hacer posteriormente un recorrido por las calles de la ciudad para conocimiento de la misma por los visitantes, y solicita el cierre de dicha calle, la intervención de Protección Civil y la cesión de diverso material e infraestructura municipal.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en domingo, en una calle del polígono industrial, que no soporta tráfico alguno.
- Se trata de una actividad no lucrativa, de promoción del turismo en nuestra ciudad, que debe ser apoyada.

Y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 22 de enero de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 5 de febrero de 2019.
- Informe del Negociado de Gestión Tributaria, de 8 de febrero de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 20 de marzo de 2019.
- Informe de Secretaría de 5 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 20 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros” para celebración de reunión de moteros en la calle Castellarejos, el próximo día 28 de abril de 2019, con instalación de escenario y expositores de productos relacionados con las motocicletas.
2. Autorizar a tal efecto el corte de la calle Castellarejos, de forma condicionada al





previo abono de la correspondiente tasa por la reserva excepcional de la vía pública, que se cifra en 102,80 euros.

3. La realización de cualesquiera instalaciones (escenario, expositores, instalaciones eléctricas, equipo de megafonía, etc.) se realizará a cabo por el personal cualificado y su estabilidad, seguridad, resistencia y correcto montaje deberán certificarse y legalizarse por técnico independiente conforme a la normativa sectorial de aplicación, y según las instrucciones que, en su caso, deban recabarse de los Servicios Técnicos Municipales. Del mismo modo, se dispondrán por los organizadores los medios asistenciales y organizativos necesarios en función del número de asistentes a la actividad.

4. Colaborar en la celebración del evento con la cesión del material de titularidad municipal solicitado disponible en la fecha de su celebración: vallas, escenario, equipo de megafonía, 60-80 sillas, tableros y caballetes.

5. Ordenar al I.T.I. Municipal, Sr. Lledó Ibáñez, que adopte las medidas oportunas para la instalación de cuatro contenedores en la calle Castillarejos, lugar de celebración de la actividad.

6. En caso de llevarse a cabo, el recorrido por las calles de la ciudad, deberá realizarse respetando en todo momentos las normas de tráfico establecidas.

7. Remitir a los organizadores copia de los mencionados informes, para su conocimiento y efectos.

9. Solicitud de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús y Cristo Yacente sobre escolta de la Policía Local a la procesión del Santo Entierro (Expte. 175378F).

Accediendo a lo solicitado por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús (D. Manuel Lidó Rico) en escrito registrado de entrada el día 4 de abril de 2019, y a la vista del informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar cobertura a la procesión del Santo Entierro, a celebrar el Viernes Santo, día 19 de abril de 2019, a través de la presencia de Agentes de la Policía Local, que darán escolta al paso del Stmo. Cristo Yacente.

10. Solicitud del Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias sobre cobertura por Protección Civil a diversos actos de la Semana Santa (Expte. 175206R).

Accediendo a lo solicitado por el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias en escrito registrado de entrada el día 4 de abril de 2019, y a la vista del informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar cobertura de Protección Civil a diversos actos de la Semana Santa, en el





ámbito de sus competencias.

11. Solicitud de D. Javier Pérez Rodríguez, estudiante de Arquitectura Técnica de la Universidad de Alicante, sobre autorización para volar un dron por encima de la Iglesia Vieja, así como documentación sobre la misma, para elaboración del Proyecto de Final de Grado (Expte. 139070D).

Visto el escrito presentado con fecha 5 de febrero de 2019 por D. Javier Pérez Rodríguez, estudiante de Arquitectura Técnica de la Universidad de Alicante, por el que solicita autorización municipal para volar un dron por encima de la Iglesia Vieja, así como documentación sobre la misma, para elaboración del Proyecto de Final de Grado, consistente en el desarrollo de una fotogrametría para levantamiento tridimensional de la Iglesia por medio de fotos realizadas con una cámara y un dron.

Visto el informe emitido por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García con fecha 3 de abril de 2019, expresivo de la documentación técnica obrante en expediente relativa a la Iglesia Vieja.

Y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 8 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facilitar a D. Javier Pérez Rodríguez, previo pago en su caso de la correspondiente tasa por expedición de documentos administrativos, de la documentación técnica referida a la Iglesia Vieja que precise para la elaboración del referido Proyecto de Final de Grado de sus estudios de Arquitectura Técnica, de entre la que se especifica en el informe de la Arquitecto Municipal Sra. Cantos García.

2. Denegar al Sr. Pérez Rodríguez la autorización solicitada para el vuelo del dron que pretende llevar a cabo al indicado objeto, por cuanto, de conformidad con el artículo 40.1.b) del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, la realización de dicha actividad está sometida a la previa autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, al estar incluida dentro de las definidas como Operaciones Aéreas Especializadas no comerciales, prestadas por RPA de masa máxima al despegue inferior a 25 kg, y desarrollarse en aglomeración de edificios en ciudad.

3. Remitir al interesado, para mayor información, copia de los indicados informes de los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Local.

**6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 175893X, 177694Y, 176293C).-**

**1. Solicitud de los Centros Culturales de “La Purísima” y de “San Nicolás” sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 175893X).**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 8 de abril de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 9 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a los Centros Culturales “La Purísima” y de “San Nicolás” autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de una conferencia sobre la labor social de la ONCE, el día 30 de mayo de 2019, en horario de 16:30 a 18:30 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**2. Solicitud de la Asociación de Familias y Enfermos Mentales de Yecla (AFEMY) sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas (Expte. 177694Y)**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de abril de 2019, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 12 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la Asociación de Familias y Enfermos Mentales de Yecla (AFEMY), el día 20 de junio de 2019, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las





Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.

- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de julio de 2019, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.





- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

3. Solicitud de la Parroquia de la Purísima Concepción sobre utilización de la Iglesia de San Francisco para celebración de actos de culto de la Vigilia Pascual los días 20 y 21 de abril, Sábado Santo y Domingo de Pascua (Expte. 176293C).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 2 de abril de 2019, por el que, en virtud de lo previsto en el Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Obispado sobre cesión de la Iglesia de San Francisco, comunica que los días 20 y 21 de abril próximos, Sábado Santo y Domingo de Pascua, se celebrarán en dicha iglesia actos de culto de la Vigilia Pascual por parte de la Parroquia de San Juan Bautista.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 11 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su conformidad a la utilización de la Iglesia de San Francisco por parte de la Parroquia de San Juan Bautista, en las fechas y para los fines indicados.

(En este momento se ausenta de la sesión D. Ascensio Juan).

**7º.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS (APARATOS, ATRACCIONES Y PUESTOS, PARADAS O CASSETAS) A INSTALAR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2019 (EXPTE. 176594W).-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, de 10 de abril de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las Bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2019.

**8º.- CONVOCATORIA Y BASES DEL X CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE BALCONES Y VENTANAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO (EXPTE. 177183N).-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria





Yago Candela, de 11 de abril de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria y bases del X Concurso de Embellecimiento de Balcones y Ventanas de San Isidro, correspondiente al presente ejercicio de 2019, organizado de forma conjunta por este Excmo. Ayuntamiento, la Federación de Peñas de San Isidro y la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario AFEDECO.

**9º.- MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO, A CELEBRAR EL DÍA 18 DE MAYO DE 2019 (EXPTE. 177568Y).-**

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos, de 12 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las medidas de organización de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro, a celebrar el sábado 18 de mayo de 2019.

(En este momento se reincorpora a la sesión D. Ascensio Juan).

**10º.- INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE “CONSTRUCCIÓN/INSTALACIÓN EN S.N.U. DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,99 MW”, INCOADO A INSTANCIAS DE RETORNO SOLAR, S.L. (EXPTE. S.N.U. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA N° 31/2019) (EXPTE. 93697K).-**

Resultando que, a instancias de D. Francisco Ibañez Puche y D. Daniel Pérez Avendaño, administradores mancomunados de la mercantil Ampertec Energy, S.L. que actúa en nombre y representación de Retorno Solar, S.L., la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de febrero de 2019, informó favorablemente el expediente de “Construcción/instalación en SNU de una planta de generación de energía solar fotovoltaica de 1’99 MW” con emplazamiento en el paraje “Campillo-Lidonero”, parcela 46 del polígono 130, y acordó remitir la correspondiente documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Resultando que con fecha 29 de marzo de 2019, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda requirió a este Excmo. Ayuntamiento para aportación

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





de documentación relativa a mayor justificación del interés público.

Visto el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se concluye que la implantación de fuentes de energía renovable representan el interés base que se solicita en el expediente, a pesar de cierta vaguedad la expresión “Implantación de fuentes de energía renovables” representa, en último término, un interés social y, por lo tanto, se concluye en consecuencia dando traslado para su tramitación.

Resultando que este tipo de instalaciones, para las que se solicita la autorización autonómica, por su propia naturaleza y la superficie que ocupan no tienen cabida en suelo urbano industrial y, por tanto, deben emplazarse en el Suelo No Urbanizable.

Y de conformidad con la propuesta de la Sección de Urbanismo y Contratación, de 12 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el informe favorable de este órgano municipal al expediente de referencia, acordado en sesión de 19 de febrero de 2019, referente a la justificación del interés social de “Construcción/instalación en SNU de una planta de generación de energía solar fotovoltaica de 1’99 MW”, incoado a instancia de Retorno Solar, S.L., de conformidad con los documentos del expediente y lo informado por los servicios técnicos municipales y antecedentes que se indican en el presente.

**11º.- SOLICITUD DEL I.E.S. “JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)”, SOBRE REALIZACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EXPTE. 177819X).-**

Accediendo a lo solicitado por el I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín)” con fecha 9 de abril de 2019, sobre realización en este Ayuntamiento, de prácticas formativas por parte de alumnos de Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 12 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1 Autorizar la realización de prácticas formativas en el Servicio Municipal de Juventud, por parte de los alumnos de Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos que a continuación se detallan, conforme a la documentación obrante en expediente:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Iván Martínez Lucas
- Luis Piqueras Soriano

2. Las prácticas, que tendrán una duración de 252 horas, se desarrollarán en el periodo comprendido entre los días 22 de abril y 18 de junio próximos.

3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como responsable de los alumnos en el Ayuntamiento a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. Catalina Martínez Muñoz.

5. Habilitar a la Sra. Martínez Muñoz para realización de los trámites y formalización de los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

**12º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MAHORA (ALBACETE) SOBRE COLABORACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE YECLA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA IX PRUEBA DE BTT DE MAHORA (EXPTE. 175397H).-**

Visto el escrito presentado por el Alcalde del Ayuntamiento de Mahora con fecha 4 de abril de 2019, por el que solicita los servicios del Grupo de Protección Civil de Yecla, para cubrir las necesidades de la IX prueba de BTT de Mahora (Albacete), a celebrar en dicha localidad el próximo 1 de mayo de 2019.

Y visto el informe desfavorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 9 de abril de 2019, por cuanto la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil tiene como ámbito de actuación el término municipal de Yecla.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por los motivos expuestos, la solicitud de referencia del Ayuntamiento de Mahora.

**13º.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 11 DE ABRIL DE 2019 (EXPTE. 176922A).-**

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 11 de abril de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2019, que cuenta con el visto bueno de los Concejales delegados de Política Social y de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a los cuatro interesados que se relacionan en las correspondientes solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Ayuntamiento (Cultura y Festejos, Agricultura y Brigada de Obras), de sendas penas de realización de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a los Jefes de los indicados servicios municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Designar igualmente como responsables de las tareas de coordinación con los Servicios Municipales y con el Servicio Regional de gestión de penas y medidas alternativas, a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano.

#### **14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

##### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Visita de personal de las Escuelas Infantiles a la Escuela Infantil “El Jardín”, de Almansa (Albacete), para conocer un proyecto del Periodo de Adaptación de los niños 0-3 años (Expte. 177522J).

De conformidad con la propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de 11 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la visita del personal de las Escuelas Infantiles que seguidamente se relaciona a la Escuela Infantil “El Jardín”, de Almansa (Albacete), para conocer un proyecto del Periodo de Adaptación de los niños 0-3 años, realizada en tarde del día de hoy:

- Dña. Carmen García Yago (Directora)
- Dña. Sandra Uzin (E.I. Perro loco).





- Dña. M<sup>a</sup> Teresa Jiménez Yánez (E.I. El Parque).
- Dña. Verónica Ferri (E.I. El Parque)
- Dña. Vanessa Lajara (E.I. El Parque)
- Dña. Rocío Soriano (E.I. Campanilla)

1.2. Abonar a las interesadas el importe correspondiente a dos horas extraordinarias, y asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

1.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Ejecución de la obra de utilidad social “Plan de intervención extraordinaria del Cerro del Castillo 2019” (Expte. 173811E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 16 de abril de 2019, así como de los informes de Secretaría y de la Agencia de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar la Memoria Descriptiva de las obras de “Plan de intervención extraordinaria del Cerro del Castillo 2019”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez y el Director de la Casa Municipal de Cultura y Técnico Arqueólogo D. Liborio Ruiz Molina.

2.2. Aprobar la ejecución de dicha obra de utilidad social mediante adscripción de trabajadores desempleados por Colaboración Social, con un coste estimado de 18.000,00 euros (RC 4981/2019).

2.3. Solicitar por tanto del SEF la adscripción de diez Peones durante tres meses, para la ejecución de la referida obra de utilidad social.

2.4. Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales autorización para la realización del referido “Plan de intervención extraordinaria del Cerro del Castillo 2019”.

3. Ejecución de la obra de utilidad social “Plan de intervención extraordinaria en el yacimiento arqueológico de Los Torrejones 2019” (Expte. 173765Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 16 de abril de 2019, así como de los informes de Secretaría y de la Agencia de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la Memoria Descriptiva de las obras de “Plan de intervención





extraordinaria en el yacimiento arqueológico de Los Torrejones 2019”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y el Director de la Casa Municipal de Cultura y Técnico Arqueólogo D. Liborio Ruiz Molina.

3.2. Aprobar la ejecución de dicha obra de utilidad social mediante adscripción de trabajadores desempleados por Colaboración Social, con un coste estimado de 18.000,00 euros (RC 4981/2019).

3.3. Solicitar por tanto del SEF la adscripción de diez Peones durante tres meses, para la ejecución de la referida obra de utilidad social.

3.4. Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales autorización para la realización del referido “Plan de intervención extraordinaria en el yacimiento arqueológico de Los Torrejones 2019”.

4. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal a Izquierda Unida-Verdes (Expte. 176252W).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 4 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Facilitar a Izquierda Unida-Verdes, el mobiliario de titularidad municipal solicitado (una carpa, una mesa y tres sillas), para realización de actos de campaña electoral en la Plaza Mayor los días 17 y 24 de abril de 2019.

4.2. Advertir a los interesados que el mencionado acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Junta Electoral de Zona.

5. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al PSOE (Expte. 179594M).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 16 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Facilitar al PSOE, el mobiliario de titularidad municipal solicitado (una carpa, una mesa y dos sillas), para realización de actos de campaña electoral en la Plaza Mayor los días 17 y 24 de abril de 2019.

4.2. Advertir a los interesados que el mencionado acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Junta Electoral de Zona.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.





Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 19 JGL 16-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1010359 - 02/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
X/N8i05VCwSBAYp+  
8WiHgDIN6TIUnK92y  
Omr tik/RiM=

Código seguro de verificación: P9JEGE-X6UFY6LR Pág. 38 de 38